

OA - 182135  
José Luis CUEVA VELARDE  
General PNP  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS PNP



APROBANDO DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE GARANTICEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROCESO ASCENSOS POR CONCURSO DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, DEL AÑO 2019 - PROMOCIÓN 2020.

OA 182244  
Víctor Jorge PÉREZ ARTEAGA  
General PNP  
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL PNP

# Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

N° 155-2019-COMGEN/EMG-PNP.

Lima, 14 MAR 2019.



**VISTO**, el proyecto de Directiva que establece normas y procedimientos administrativos que garanticen la correcta ejecución del proceso de ascensos por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, del año 2019 - Promoción 2020, formulado la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168° de la Constitución Política del Perú establece que las leyes y los reglamentos respectivos, determinan la organización, funciones, especialidades, preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y el artículo 172° de la precitada norma establece que: "El número de efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional se fija anualmente por el Poder Ejecutivo. Los recursos correspondientes son aprobados en la Ley de Presupuesto. Los ascensos se confieren de conformidad con la ley...";

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece en el numeral 15) del artículo 9°, que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú tiene entre sus funciones: "Aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial"; y, el artículo 26° de la precitada norma señala que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú, acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, y además de reconocimientos;

Que, el Decreto Supremo N° 026-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, en el artículo 49° establece las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, señalando en el numeral 8) Visar toda documentación o proyecto de Resolución que requiera aprobación y/o firma del Ministro del Interior, Viceministros y Comandante General de la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de competencia de la Institución Policial;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, establece en el artículo 42°, concordante con el artículo 59° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que el ascenso tiene por finalidad que la Policía Nacional del Perú promoverá al personal al grado inmediato superior,



LIMA, 14 MAR 2019  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS MIGUEL CARHUAYLCA SORIANO  
CORONEL PNP  
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

en consideración a sus capacidades, conocimientos, habilidades y aptitudes, así como por la evaluación objetiva de sus méritos y deméritos. Se concede única y exclusivamente en las formas que establece el presente Decreto Legislativo;

Que, el artículo 43° del Reglamento del Sistema Normativo de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 0306-92-IN/PNP del 17 de marzo de 1992, establece que son responsables de la formulación o actualización de los instrumentos normativos de la Policía Nacional del Perú, las dependencias de nivel Dirección o su equivalente, que tienen a su cargo la conducción o dirección del área institucional comprometida;

Que, la Directiva establece normas y procedimientos para el proceso de ascensos por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, del año 2019 – Promoción 2020, y es un instrumento esencial de necesidad institucional, que garantice la correcta ejecución del mismo;

Que, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, mediante la Hoja de Estudio y Opinión N° 048-2019-EMG-PNP del 12 de marzo de 2019, opina favorablemente por la continuidad del trámite de aprobación del proyecto de Directiva en mención;

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen Legal N° 503-2019-SECEJE/DIRASJUR/DIVDJPN-DEPFCJEPN del 5 de marzo de 2019, opina que el proyecto de Directiva resulta viable;

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva que establece normas y procedimientos administrativos que garanticen la correcta ejecución del proceso de ascensos por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, del año 2019 – Promoción 2020, la misma que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Las Direcciones y los Órganos de la Policía Nacional del Perú comprometidos, accionarán en las áreas de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la citada Directiva.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente resolución en la página Web Institucional de la Policía Nacional del Perú y en la página Web “Águila 6” de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIMA 14 MAR 2019  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OS-00189438  
LUIS MIGUEL CARHUAVILCA SORIANO  
CORONEL S. PNP  
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES  
DE LA UTD-SECEJE PNP

DR - 178843  
José Luis LAVALLE SANTA CRUZ  
GENERAL DE POLICIA  
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU